

## REPERTORIO N° 34.129 - 2.020.-

### MANDATO

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

A

[REDACTED]

EN SANTIAGO DE CHILE, a once de Diciembre del año dos mil veinte,  
ante mí, JUAN RICARDO SAN MARTIN URREJOLA, Notario Público  
Titular de la Cuadragésima Tercera Notaría de Santiago, con oficio en  
Huérfanos número ochocientos treinta y cinco, piso dieciocho, Santiago,  
comparece:

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], en representación de la sociedad del giro de

su denominación **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, Rol Único  
Tributario número noventa y nueve millones diecisiete mil guion dos, en adelante “la  
mandante”, ambos con domicilio social en [REDACTED]

[REDACTED] el  
compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone:

**PRIMERO:** Que en la representación que inviste viene en conferir mandato a la  
abogada doña [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED], para que

represente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, en adelante  
indistintamente la mandante o la aseguradora, en todo y cualquier procedimiento,  
citación, reunión, requerimiento, audiencia, trámite, gestión y, en general, en todas las



20201210153441ACM



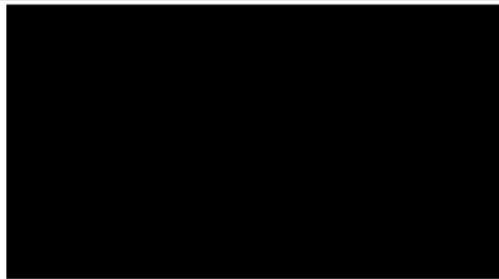
actuaciones en que la mandante participe, deba, tenga que, o desee participar en cualquier calidad, como consecuencia directa o indirecta y/o a propósito de (i) la Resolución Exenta número setecientos ochenta y nueve emitida con fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinte por doña Daniela Agurto Geoffroy, Subdirectora de la Subdirección De Procedimientos Voluntarios Colectivos del Servicio Nacional Del Consumidor;(ii) así como de los actos administrativos que directa o indirectamente hayan servido de base a dicha Resolución, relacionados con esta y/o que pudieran llegar a relacionarse. Este mandato incluye expresamente la facultad de representar a la mandante, ante las Subdivisiones, Departamentos, Unidades, o Divisiones del Servicio Nacional del Consumidor, incluyendo la Dirección Nacional, ya sea de manera presencial, mediante conferencia telefónica o video conferencia; especialmente, pero no limitado a las convocatorias, citaciones y/o requerimientos dirigidos a la mandante y de que esta sea notificada. La mandataria, queda especialmente investida de las facultades de ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil las que se dan por expresamente reproducidas una a una en este mandato y que, por consecuencia, forman parte integrante del mismo. Se otorga, muy especialmente a la mandataria la facultad de transigir a que hace referencia el artículo cincuenta y cuatro “Ñ” de la ley diecinueve mil cuatrocientos noventa y seis Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores. **SEGUNDO: Limitación.**- Con todo, se deja expresa constancia que la Mandataria no podrá contestar demandas, ni ser válidamente emplazada en juicio, sin que la gestión sea previamente notificada al Gerente General o representante legal de la Mandante.- **TERCERO: Duración.**- El presente mandato tendrá una duración de un año a contar de la presente fecha.-**CUARTO: Personería.**- La personería de don [REDACTED] para representar a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, consta de escritura pública de fecha primero de octubre del año dos mil veinte, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín

J. RICARDO SAN MARTÍN U.  
NOTARIO PÚBLICO  
NOTARÍA Nº 43  
HUÉRFANOS 835, PISO 18  
SANTIAGO

Urrejola, repertorio número veintiséis mil doscientos treinta y seis. La personería citada se tuvo a la vista, y no se inserta por ser conocidas de las partes y del notario que autoriza. Minuta presentada por el abogado don [REDACTED] En comprobante y previa lectura, así lo otorgan y firman los comparecientes con el Notario que autoriza. Se da copia. Doy Fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley Nº19.799 - Auto acordado de la Excmo Corte Suprema de Chile.- Verifique en [www.notariasanmartin.cl](http://www.notariasanmartin.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el Código de Barras inserto en documento. 20201210153441ACM



Nº Rep. : 34.129-20  
Nº Copias: 02  
Derechos : \$ \$40.000  
Boleta Nº : 9/100012



20201210153441ACM

43ª  
NOTARIA

